

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 169

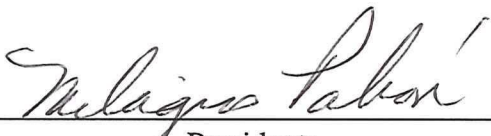
Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE, A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO UNA FRANJA DE TERRENO PARA USO PUBLICO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 90-16-F-353-SPL.

- POR CUANTO** : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, emitió una Resolución en el Caso Número 90-16-F-353-SPL, el 17 de abril de 1991, autorizando rectificación de cabida y aprobando Plano de Inscripción en el proyecto "Los Arcos en Suchville", en Guaynabo, perteneciente a National Properties, S. E.
- POR CUANTO** : Dicha administración autorizó la segregación de una franja de terreno con una cabida de 382.8722 metros cuadrados a ser dedicada y cedida para uso público como ensanche de la Calle Los Robles y la Calle Tres (3) como acceso a dicho proyecto. Dicha franja de terreno se halla libre de cargas y gravámenes y se segrega de la Finca Número 33,850, Inscrita al Folio Número 211, del Tomo Número 932, de Guaynabo, Puerto Rico.
- POR CUANTO** : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte la franja de terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber dicha Oficina inspeccionado las obras de ensanche y el área a dedicarse a USO PUBLICO.
- POR CUANTO** : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde, y/o la persona que él designe, pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha cesión de terreno, la aprobación por parte de esta Honorable Asamblea.
- POR TANTO** : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2000.
- Sección 1ra.** : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo la faja de terreno, según descrita en el Segundo POR CUANTO de esta Ordenanza, según plano aprobado por A. R. P. E. y certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal (O. P. M.) de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.

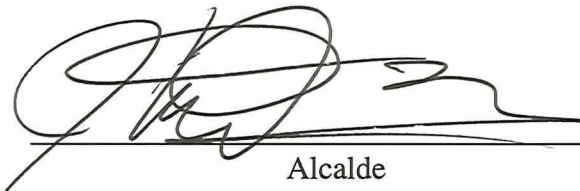


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de diciembre del 2000.



Alcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 169, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 2000.

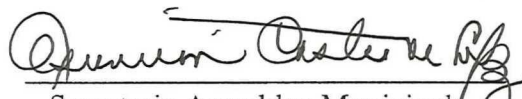
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carmen Gloria Berríos
Aníbal Aponte Rodríguez
Carmen Delgado Morales
Maggie Ginés Montalvo
Juan A. Martínez Cintrón
Julio Vega Rosario
Luis Carlos Maldonado Padilla

Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Wilfredo Miranda Irlanda
Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de diciembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 19 días del mes de diciembre del año 2000.


Secretaria Asamblea Municipal